



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
297/2024	El Pleno	29/11/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 297/2024. DECLARACIÓN DE ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA EMPRESA UHARTE KIROLA, S.L. Y ENCARGO DE LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DEPORTIVOS A LA MISMA.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Huarte acordó en la sesión plenaria celebrada el día 01/02/2024 la creación de una Comisión de estudio para la creación de una empresa pública que pudiese gestionar de manera directa el servicio de deportes.

Esta comisión ha trabajado en torno a dicha idea y en el Pleno celebrado el 29/02/2024 se aprobó inicialmente la Memoria la para la creación de una Sociedad Mercantil de capital íntegramente público (donde se incluye el estudio económico realizado al efecto) y el Proyecto de Estatutos redactados por la Comisión de Estudio nombrada al efecto. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 95 del 2 de mayo de 2024.

A continuación, el 27/06/2024 el Pleno del Ayuntamiento de Huarte acordó aprobar definitivamente el expediente administrativo para la constitución de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal de este Ayuntamiento denominada "UHARTE KIROLA, SL", que se realizará con arreglo a la memoria y estatutos que, debidamente diligenciados, obran en el expediente y que quedan definitivamente aprobados. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 156 del 01/08/2024.

Con todo ello, el Ayuntamiento procedió a la elevación a escritura pública para la constitución de la empresa pública; concretamente la escritura con nº de protocolo 1.146 de la Notaría de Koldo Moreno Baquedano, de fecha 13/09/2024.

Visto el informe de secretaría del 25/11/2024;

RESOLUCIÓN





NOTA DE APROBACIÓN.

Se han realizado dos votaciones con el mismo resultado.

- En primer lugar se ha votado el acuerdo de declarar la Sociedad Mercantil como ente instrumental, lo cual ha sido aprobado por 11 votos a favor (5 EH Bildu, 3 Geroa Bai, 2 UPN, y 1 PSN).
- En segundo lugar se ha votado el acuerdo de encargar la gestión de la prestación de diferentes servicios deportivos para el área deportiva a esta sociedad mercantil, lo cual ha sido aprobado por (5 EH Bildu, 3 Geroa Bai, 2 UPN, y 1 PSN).

ACUERDO:

I. **Sobre la declaración de la Sociedad Mercantil municipal UHARTE KIROLA, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento.**

PRIMERO: Declarar expresamente a la Sociedad Mercantil municipal UHARTE KIROLA S.L., ente instrumental propio del Ayuntamiento de Huarte, a los efectos de gestionar de forma directa los servicios de deportes que ahora están externalizados de las instalaciones deportivas de esta administración, de conformidad con lo previsto en su objeto social y en el ámbito d este municipio.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

II. **Acuerdo para encargar a la Sociedad Mercantil municipal UHARTE KIROLA, S.L. la prestación de diferentes servicios deportivos para el área de deportes.**

PRIMERO: Aprobar la forma de gestión directa mediante la Sociedad Mercantil municipal UHARTE KIROLA S.L., la prestación de diferentes servicios deportivos, para el área de deportes del Ayuntamiento de Huarte.

SEGUNDO: Encargar la gestión de la prestación de diferentes servicios deportivos del Ayuntamiento de Huarte a favor de la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal UHARTE KIROLA S.L., constituida como medio propio y ente instrumental de esta Administración.

Este encargo comprende, concretamente las siguientes funciones:

1. Limpieza instalaciones deportivas y sus instalaciones complementarias.
2. Control de accesos en las instalaciones deportivas de Huarte- Uhart.
3. Servicio de socorrismo (hidroterapia) en el Spa&Sport Itaroa y en las instalaciones deportivas de Ugarrandía de Huarte- Uhart.
4. Profesorado para impartir las actividades físico- deportivas en las instalaciones deportivas.
5. Servicio de Salud y Belleza en las instalaciones deportivas.

El valor estimado del encargo será de 845.425,75€ anuales.

UHARTE KIROLA S.L., queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan mediante la presente encomienda de gestión, rigiéndose por los criterios de economía, eficiencia y calidad. En este sentido, UHARTE KIROLA S.L., tendrá a todos los efectos la condición de





empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a este los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

UHARTE KIROLA S.L., procederá a la contratación de los medios, que no estén disponibles en la propia empresa y que sean necesarios para la gestión de los servicios acordados.

El presente encargo tendrá una vigencia de 5 años, desde el día de la fecha de su aceptación, prorrogándose de forma automática y por anualidades naturales si no media denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha del vencimiento del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Son causas de resolución del presente encargo, el mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido de esta y el incumplimiento por cualquiera de ellas de las estipulaciones contenidas en la misma. El Pleno de la Corporación podrá retirar el acuerdo de encargo o desistir del mismo, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

Para que dicho encargo surta efectos, deberá ser aceptada por la mencionada Sociedad, en los términos previstos en la normativa vigente. Asimismo, el encargo no surtirá efecto hasta el transcurso de 10 días naturales desde su publicación en el PCN.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía para la firma y formalización de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO: Publicar anuncio, en caso de que sea aceptada el presente encargo, en el Boletín Oficial de Navarra.

QUINTO: Publicar el encargo en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

